



ACUERDO No. CSJHUA24-104
5 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario
del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Salado blanco”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,
en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y
los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad
con aprobado en sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No.1338 del 4 de septiembre de 2024, el doctor Giraldo Yasno Ceballos, Juez Único Promiscuo Municipal de Salado blanco, solicitó autorización para el cierre extraordinario del citado juzgado y suspensión de términos, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2024, con el propósito de efectuar el traslado de mobiliario y archivo a otras instalaciones debido a la obra civiles de remodelación de la sede judicial del Palacio de Justicia de Salado blanco, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante Oficio DESAJNEO24-3159 de 3 de septiembre de 2024.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el Acuerdo 433 de 1999, artículos 1º y 2 y en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Salado blanco, durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2024.

Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Salado blanco durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-104 de 2024. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco”

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión al doctor Giraldo Yasno Ceballos, Juez Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Rojas Segura', with a stylized flourish at the end.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT